APRUEBA ANEXO DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"/ SERNAMEG – GOBERNACION PROVINCIA DE CHILOE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0153/X REG.

PUERTO MONTT, 12 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público año 2016; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250/2004, modificado por el Decreto Supremo N° 1.562/2005, Resolución Exenta N°1:600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución No. 3.438 /SG de Diciembre de 2014 - Ministra Directora SERNAMEG que otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S) y la Resolución Exenta N° 3724-2015, que aprueba el Presupuesto del SERNAMEG para regiones Año 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el SERNAMEG es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a la equidad de género, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, en cada provincia existe una gobernación que es un órgano territorialmente desconcentrado del intendente. Está a cargo de un Gobernador/a, quien es nombrado/a y removido/a libremente por el/la Presidente/a de la República. Para cumplir su cometido, la Gobernación, a través de su Gobernador quien cuenta con facultades delegadas por el propio Intendente de Los Lagos, está autorizada por ley para desarrollar por sí misma o con otros órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres entre otras, a través de gestiones o la celebración de convenios.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4. Que, En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

5. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Chiloé suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2015, un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAM Nº 0034 de fecha 04 de enero de 2016, para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con sede en la ciudad de Castro, para contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, y en el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene la calidad de convocante y financiador y la Gobernación Provincial de Chiloé la de entidad ejecutora.

6. Que, considerando la necesidad de incrementar recursos para la realización de actividades territoriales de sensibilización en el contexto del mes de la No violencia, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Llanquihue suscribieron un anexo del convenio principal, que da cuenta de los hechos descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 11 de Octubre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Gobernación Provincial de Chiloé, en el que se establece la intención de incrementar el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO / CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN / DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS / Y / "GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOE" / PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Puerto Montt, a 11 de Octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial de Chiloé**, en adelante "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.104-1, representada por su Gobernador don Pedro Bahamondez Barria, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle O´Higgins s/n, segundo piso, de la ciudad de Castro, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL X REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con fecha 31 de Diciembre de 2015, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 034/X REG. De 04 de Enero de 2016, al cual es preciso incrementar recursos para la realización de actividades territoriales de sensibilización en el contexto del mes de la NO violencia.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

Increméntese, según el desglose descrito a continuación, el presupuesto asignado a la ejecución del **MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER"** en la suma de $525.000 (quinientos veinticinco mil pesos) transferibles en una sola remesa durante el mes de Octubre, siempre que la resolución aprobatoria del presente anexo se encuentre completamente tramitada:

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a Alimentación y Alojamientos, **Increméntese** este en la cantidad de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

2. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo, **Increméntese** este en la cantidad de $100.000 (cien mil pesos).

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 46 correspondiente a Publicidad y Difusión, **Increméntese** este en la cantidad de $135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos).

4. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 48 correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales, **Increméntese** este en la cantidad de $60.000 (sesenta mil pesos).

5. En el Ítem 50 correspondiente a Transferencia Beneficiarias, Sub ítem 55 correspondiente a Gastos de Traslado, **Increméntese** este en la cantidad de $80.000 (ochenta mil pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2016.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438/ SG, de diciembre del 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la personería de don Pedro Bahamondez Barría como Gobernador de la Provincia de Chiloé, consta en Decreto Nº 816 del Ministerio del Interior de fecha 19 de marzo del año 2014.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer.

MARÍA ANGÉLICA PALMA CERDA / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE LOS LAGOS / PEDRO BAHAMONDEZ BARRIA /GOBERNADOR / GOBERNACION PROVINCIAL / CHILOE

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo de convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto aprobado para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA ANGÉLICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS.

MAPC/NPZ/PBCH
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes D.N.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | LOS LAGOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG LOS LAGOS
Y
"GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOE"

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Puerto Montt, a 11 de Octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial de Chiloé**, en adelante "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.104-1, representada por su Gobernador don Pedro Bahamondez Barria, Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle O´Higgins s/n, segundo piso, de la ciudad de Castro, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con fecha 31 de Diciembre de 2015, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta Nº 034/X REG. De 04 de Enero de 2016, al cual es preciso incrementar recursos para la realización de actividades territoriales de sensibilización en el contexto del mes de la NO violencia.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

Increméntese, según el desglose descrito a continuación, el presupuesto asignado a la ejecución del **MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER"** en la suma de $525.000 (quinientos veinticinco mil pesos) transferibles en una sola remesa durante el mes de Octubre, siempre que la resolución aprobatoria del presente anexo se encuentre completamente tramitada:

1. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a Alimentación y Alojamientos, **Increméntese** este en la cantidad de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

2. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo, **Increméntese** este en la cantidad de $100.000 (cien mil pesos).

3. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 46 correspondiente a Publicidad y Difusión, **Increméntese** este en la cantidad de $135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos).

VISADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4. En el Ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 48 correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales, **Increméntese** este en la cantidad de $60.000 (sesenta mil pesos).

5. En el Ítem 50 correspondiente a Transferencia Beneficiarias, Sub ítem 55 correspondiente a Gastos de Traslado, **Increméntese** este en la cantidad de $80.000 (ochenta mil pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2016.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña María Angélica Palma Cerda como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438/ SG, de diciembre del 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la personería de don Pedro Bahamondez Barría como Gobernador de la Provincia de Chiloé, consta en Decreto Nº 816 del Ministerio del Interior de fecha 19 de marzo del año 2014.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de la Mujer.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA ANGELICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

GOBERNACION PROVINCIAL
GOBERNADOR
CHILOE

PEDRO BAHAMONDEZ BARRIA
GOBERNADOR
GOBERNACION PROVINCIAL
CHILOE

PROGRAMA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL